COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A/A - Registro de Hechos Relevantes

C/ Bolivia 56, 4ª Planta

08018 - Barcelona

En Barcelona, a 28 de marzo de 2025

ASUNTO: Comunicación de reducción de capital de MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre hechos relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, por medio de la presente se pone en conocimiento los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Se comunica que por Junta General Extraordinaria de la sociedad MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A., (en adelante, la Sociedad) se ha acordado lo siguiente:

- Por Junta de 28 de noviembre de 2023, se acordó la reducción de capital social de la Sociedad, que hasta la fecha era de 9.166.666,66.-€, por importe de 2.500.000,01.-€, pasando a ser su capital social tras dicha reducción de

6.666.666,65.-€. Acuerdo que fue elevado a público en escritura otorgada el 18 de enero de 2024, ante la Notario de Barcelona Dª María Ana Querejeta Roca, bajo su Protocolo número 100, la cual se adjunta al presente como Anexo I.

En consecuencia, se comunica la reducción de capital de la Sociedad.

Se deja constancia de que la documentación Anexa presentada ante la CNMV e incorporada al presente es copia exacta extraída de sus documentos originales, que están en disposición de la Sociedad, comprometiéndose expresamente dicha entidad a poner a disposición de la CNMV dichos originales si le fueran requeridos por dicho organismo.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Atentamente,

37727546W XAVIER GONZALEZ (R: A66147737)

Firmado digitalmente por 37727546W XAVIER GONZALEZ (R: A66147737)
DN: Description=Ref:AEAT/AEAT0438/PUESTO 1/95516/29092023110322, SERIALNUMBER=IDCES-37727546W, G=XAVIER, SN=GONZALEZ DOLZ, CN=37727546W XAVIER GONZALEZ (R: A66147737), OID.2.5.4.97=VATES-A66147737, O=AKM GESTION INMOBILIARIA X SGEIC S.A, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.03.28 13:29:40 +01'00'
Foxit PDF Editor Versión: 13.0.0

AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, S.A.

Como sociedad gestora de

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

EUROPA

ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

NÚMERO: 100 **FECHA: 18/01/2024**

REDUCCIÓN DE CAPITAL

OTORGADO POR:

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

Mariana Querejeta Roca

Notario

ERCANTIL MADRID (4) T. 44.370 F. 63
LUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC
o: 1/2024/14.440 Folio: 13394 F.P.: 18/06/2024
2024/100/N/18/01/2024
16/10/2024 Hora: 12:06
ada: 1/2024 10/
IGUEL ANGEL ANTÓN Gª - 628535379
163.331,0

IS ASSOCIATS

012 Reg.MERCANTIL MADRID (4) T. 44.370 F. 63
MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA
Asiento: 1/3418/424 Folio: 61 F.P.: 13/02/2024
Prot.: 2024/100/N/18/01/2024
Fecha: 13/02/2024 Hora: 11:28
N.Entrada: 1/2024 02/
Pres:MIGUEL ANGEL ANTÓN Gª - 628535379
25.349,0

MERCANTIL MADRID (4) T. 44.370 F. 63
LUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC
to: 1/2024/14.440 Folio: 13394 F.P.: 18/06/2024
2024/100/N/18/01/2024
: 18/06/2024 Hora: 11:54
100.267,0

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HQ9852444

06/2023

MARÍA ANA QUEREJETA ROCA
NOTARIO
C/ Pg Gracia Nº118 4º
08008 BARCELONA
Telf. 932 18 40 40 Fax 934 15 14 89

NÚMERO CIEN.----------

REDUCCION DE CAPITAL----------

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro----------

Ante mí, MARÍA ANA QUEREJETA ROCA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,----------

COMPARECE:----------

Don STEPHAN KOEN, mayor de edad, divorciado, de nacionalidad holandesa, asesor financiero, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia, 67, 2º 2ª, con pasaporte de su nacionalidad vigente número NVF2C2LL1 y provisto de N.I.E. número X-2.236.050-J.----------

Lo identifico por la documentación exhibida.----------

INTERVIENE:----------

Don STEPHAN KOEN interviene en representación de la Mercantil **"MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A."**, provista de C.I.F. núm. A-87.616.108, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 55 – 3ª planta, constituida por plazo de cinco años a contar desde el día de su constitución (sin perjuicio de que puede ser prorrogado por dos años más de conformidad con lo dispuesto en la vigente

Ley de Sociedades de Capital), según escritura otorgada el día 20 de Julio de 2.016, bajo el núm. 1.580 de orden de la Notaria de Madrid, doña SANDRA MARÍA MEDINA GONZÁLVEZ protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 35.106, folio 48, hoja número M-631.328, inscripción 1ª. ----------

Ampliado el plazo de duración de la sociedad en dos años, mediante los acuerdos adoptado por la Junta Ordinaria y Universal de la Sociedad, con fecha 30 de junio de 2021, que han sido elevados a público en escritura autorizada por la notaría de Madrid, doña SANDRA MARÍA MEDINA GONZÁLVEZ, en fecha 1 de octubre de 2021, con el número 3.020 de protocolo. --

Se volvió a ampliar el plazo de duración de la sociedad en tres años más, mediante los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con fecha 25 de julio de 2023, que han sido elevados a público en escritura autorizada por la notaría de Barcelona doña MARÍA ANA QUEREJETA ROCA, en fecha 17 de octubre de 2023, con el número 2.175 de protocolo. --------

Tiene por objeto social, la inversión de todo tipo de activos financieros y no financieros, en especial, activos inmobiliarios y la tenencia de acciones, participaciones de otras compañías cuyo objeto social consista en la inversión de activos inmobiliarios, todo ello con arreglo a la política de inversión definida (C.N.A.E. – 6430 - Inversión colectiva, fondos y entidades financieras

similares).----------

DON STEPHAN KOEN actúa en su condición de persona física representante del **administrador mancomunado "AKM GESTION INMOBILIARIA X, SGEIC, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, sociedad domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia número 67, 2º 2ª, provista de C.I.F. núm. A-66.147.737, constituida por tiempo indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan-Manuel Perelló Font, el día 29 de Octubre de 2.013, bajo el número 2.114 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44.020, folio 62, hoja número B-444.707, inscripción 1ª; que fue transformada en Sociedad Anónima (cambiando su sistema de administración, pasando de dos administradores mancomunados, a su actual figura de un Consejo de Administración) por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Gerardo Conesa Martínez, el día 3 de Agosto de 2.015, bajo el número 1.441 de orden de su protocolo, que fue subsanada por otra otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan Manuel Perelló Font, el día 1 de Octubre de 2.015, bajo el número 1.706 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo

44.020, folio 65, hoja número B-444.707, inscripción 4ª.----------

Tiene por objeto social, según consta en el artículo 2º de sus Estatutos (en su actual redacción), la gestión de inversiones de una o varias entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (en lo siguiente, EICC), así como el control y gestión de sus riesgos; asimismo podrá realizar adicionalmente las funciones de administración, comercialización u otro servicios descritos en el artículo 42.4 de la Ley de las SGEIC; así como la prestación de los servicios accesorios descritos en el artículo 43.1 de la Ley de las SGEIC, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que establece la propia Ley, y en particular, haya sido autorizada para ello. A la actividad que constituye el objeto social principal, le corresponde en la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) el número 64.99.----------

La Entidad, al amparo de lo preceptuado en la Ley 22/2.014, de 12 de Noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y, en particular lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la referenciada Ley, en Junta General de Accionistas con carácter Universal – en su reunión de fecha 30 de Mayo de 2.016, la entidad se transformó en Sociedad Gestora de Entidades de Inversión

Colectiva a Tipo Cerrado (en los siguiente, SGEIC), cambiando su denominación social por la actual antes expresada "AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, SOCIEDAD ANÓNIMA", procediéndose a una refundición Estatutaria total (previamente autorizada por la CNMV) – además de su cambio de objeto con las actividades antes reseñadas, y con los demás extremos que se contienen en la escritura por la cual se elevaron a públicos dichos acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Eugenio Corell Sancho, el día 31 de Mayo de 2.016, bajo el número 1.255 de orden de su protocolo, cuya escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44.922, folio 192, hoja número B-444.707, inscripción 5ª; copia de dicha escritura e información de inscripción registral, tengo a la vista yo, el Notario. ----------

Asimismo la Sociedad, consta inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado de la CNMV, con fecha 1 de Julio de 2.016 – número de registro oficial 119; que me acredita.----------

La Mercantil "AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, SOCIEDAD ANÓNIMA" ha sido nombrada, y designada la

persona física representante, don STEPHAN KOEN, según acuerdos adoptados por el órgano de administración con fecha 5 de septiembre de 2017, cuya certificación debidamente legitimada por el Notario Don Eugenio Corell Sancho, a 18 de septiembre de 2017, figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-------

Asimismo, don STEPHAN KOEN Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdos expresos de los accionistas de la Compañía, adoptado el día 28 de noviembre del 2023, que son objeto de elevación a público por medio de la presente escritura, y de la que resultan sus facultades para este otorgamiento.----------

Manifiesta el señor compareciente la vigencia de su cargo y que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital conforme a los estatutos sociales----------

Tiene a mi juicio, tal como interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y DICE: ----------

Que **DON STEPHAN KOEN** ELEVA A PUBLICO los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con la asistencia del **100,00%** del capital social en ambas Juntas, ambas debidamente convocadas de conformidad con los estatutos que la regulan, de fecha 28 de

noviembre del 2023, cuya certificación expedida por los representantes de los administradores mancomunados, Don Eduardo Martin Quero y Don Stephan Koen, cuyas firmas legítimo, incorporo a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducidos. ----------

DON STEPHAN KOEN, ratificando los acuerdos adoptados de reducción de capital declara: ----------

I.- De conformidad con el Informe emitido por el órgano de administración de la Compañía, se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados formalizar una reducción de capital social en la cifra de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (2.500.000,01 €)** mediante reducción del valor nominal de todas las acciones y siendo la finalidad última de la reducción de capital social la devolución de aportaciones. ----------

A tal efecto, el Informe emitido por los Administradores Mancomunados de la Compañía, que ha quedado acompañado a la presente Acta, refleja que en estos momentos las necesidades de inversión a corto plazo de la Compañía no precisan del capital social existente en la fecha de hoy, por ello, sin perjuicio de las

futuras inversiones que puedan dar lugar, se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados o, en su caso, se ratifica, la reducción del capital social de la Compañía por reducción del valor nominal de las acciones en la cifra de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (2.500.000,01 €)**.----------

Tras la citada reducción de capital social, el capital social de la Compañía queda igualmente, en todo caso desembolsado en más de un veinticinco por ciento (25%), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital social se realiza mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones que, hasta la fecha era de 3.055.555,551904760 euros por acción, reduciéndose ahora hasta alcanzar la cifra de 2.222.222,215119050 euros por acción. A tal efecto, se detallan de manera individualizada los importes de la reducción del capital social que afectan a cada uno de los accionistas de la Compañía que figuran identificados en la certificación protocolizada dándose aquí por íntegramente reproducidos. ----------

Se pone de manifiesto que la titularidad de las acciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Compañía. ----------

Como se ha dicho, la finalidad última del acuerdo de reducción de capital social de la Compañía es la devolución de aportaciones.

El presente acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones se realiza por la compensación de los créditos existentes frente a cada uno de los accionistas; siendo estos créditos vencidos, líquidos y exigibles, y habiéndose ejecutado el acuerdo con las devoluciones realizadas por un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (2.500.000,01 €)**. ----------

II.- Todos los socios prestan su consentimiento a la reducción de capital en los términos anteriormente descritos. ----------

III.-Que en los Estatutos Sociales no hay ninguna disposición que establezca que en caso de reducción de capital no pueda ésta llevarse a efecto sin que transcurra un plazo desde la fecha de su notificación a los acreedores. ----------

IV. El acuerdo de reducción fue publicado en el Diario La Razón, de fecha 13 de diciembre del 2023, y en el BORME, con fecha 13 de diciembre del 2023, que me exhiben y de los que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz. ----------

Durante el periodo de un mes desde la publicación del acuerdo de reducción no ha habido oposición por ningún acreedor conforme al artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Con lo cual el señor compareciente, tal como interviene, da por cumplimentados los correspondientes acuerdos sociales. -----

Con lo cual el señor compareciente, tal como interviene, da por cumplimentados los correspondientes acuerdos sociales. -----

Se han hecho por mí, el Notario, las advertencias legales. ----

Asimismo, hago constar que la presente escritura ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 204, de 30 de Julio de 1998 de la Generalitat de Cataluña y con la elección hecha en el mismo. ----------

PRESENTACION DE ESTA ESCRITURA. ----------

Se considerará como **presentante de esta escritura a la propia sociedad.** ----------

INSCRIPCION PARCIAL.- El otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de sus hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, que impida la práctica de la misma.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS.----------

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las

obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Paseo de Gracia 118 4 08008 Barcelona. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ------

Así lo otorga y firma, previa lectura que de la presente le hago, advertido de su derecho a leerla por sí. ----------

Y del total contenido de este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos

notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, yo el Notario, DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría.----------

Bases: 2.500.000,01 euros
Números: 1, 2, 4, 5, 6, 7 y Norma 8ª
Derechos: 1.528,94 euros

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 100/24 ----------

En el día de hoy, 22 de enero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: María Ana Querejeta. Rubricado y Sellado. ----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 100/24 ----------

En el día de hoy, 22 de enero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash

381182D7ECA637A99E801C93A432784F correspondiente a la matriz y el hash 83543860D5CBB6A2F617BFA01DFE9D1A correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: María Ana Querejeta. Rubricado y Sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
MARÍA ANA QUEREJETA ROCA
NOTARIA DE BARCELONA
0,15 €

HQ9852451

06/2023

Don **EDUARDO MARTÍN QUERO**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta, provisto de N.I.F. número 09.432.717-A y, Don **STEPHAN KOEN**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en Barcelona, en el Paseo de Gracia, número 67, 2º 2ª, provisto de pasaporte de su nacionalidad vigente número NVF2C2LL1 y N.I.E. número X-2236050-J; actuando respectivamente en representación de la entidad mercantil **APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U.**, provista de N.I.F. número B-87.271.219, domiciliada en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta y, **AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, S.A.**, provista de N.I.F. número A-66.147.737, domiciliada en Barcelona, en el Paseo de Gracia, número 67, 2º 2ª, ambas actuando a su vez en su condición de Administradores Mancomunados de la entidad mercantil **MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.** (en lo sucesivo, la "Compañía"), provista de N.I.F. número A-87.616.108, domiciliada en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta, constituida el día 20 de julio de 2.016, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Doña Sandra María Medina Gonzálvez, bajo el número 1.580 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 35.106, Folio 48, Hoja número M-631.328,

CERTIFICAN

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con tal carácter en fecha 28 de noviembre de 2.023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y en el domicilio social de la Compañía, sito en 28046 de Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 y 182bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, la "Ley de Sociedades de Capital"), en la que se encontraban presentes los accionistas representantes del 100% del capital social suscrito de la Compañía; y dejándose constancia de que la Junta General fue debidamente convocada mediante el envío de la convocatoria por correo certificado al domicilio de los accionistas según dispone el artículo 14 de los Estatutos Sociales; siendo el último envío de fecha 27 de octubre de 2.023 y siendo el texto íntegro de la convocatoria el que se indica más abajo como puntos del Orden del Día; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.2 de la "Ley de Sociedades de Capital" y el artículo 97.1.3ª del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en lo sucesivo, el "Reglamento del Registro Mercantil"):

"<u>REFERENCIA</u>: **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A."**

Estimados Señores:

Por la presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, procedemos a remitirles mediante correo certificado la convocatoria de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

Día: ***28 de noviembre de 2023***
Lugar: ***Videoconferencia y/o conferencia telefónica múltiple.***
Hora: ***11:00 horas***

Al amparo de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad y del artículo 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados, siendo únicamente posible la participación a distancia, otorgando la representación o emitiendo el voto con anterioridad a la celebración de la Junta General, o asistiendo a ésta de forma telemática.

La Junta General de Accionistas se entenderá celebrada en el domicilio social de la compañía sito en 28046 de Madrid (Madrid), Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta, siendo en anuncio de la convocatoria el siguiente:

Anuncio de la convocatoria:

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A."

Los administradores mancomunados de la sociedad mercantil MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A. han acordado convocar la Junta Ge-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE MARÍA ANA QUEREJETA ROCA
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA

0,15 €

HQ9852452

06/2023

neral Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día **28 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 55, 3ª planta, así como por videoconferencia y/o conferencia telefónica múltiple, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados y en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2023, a la misma hora y en el mismo lugar y formas que la primera.

Para disponer de los datos de acceso telemático a la Junta General, ver el apartado "*Datos de acceso a la videoconferencia*" de la presente convocatoria.

La Junta General Extraordinaria, se celebrará para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del Orden del Día y de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

SEGUNDO.- Aprobación del acuerdo de reducción de capital social mediante devoluciones de aportaciones.

TERCERO.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales como consecuencia de la reducción de capital social.

CUARTO.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de formalización, interpretación, subsanación, complementación y ejecución más plena de los mismos.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

SEXTO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Socie-

dades de Capital (en lo sucesivo, la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas.

De conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Derecho de asistencia, representación y voto a distancia.

Los accionistas podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, la Ley de Sociedades de Capital.

Al respecto, se adjunta como **Anexo I** a la carta de convocatoria remitida a los accionistas, el documento de representación que deberá ser firmado por los accionistas que se acojan al Derecho de asistencia y representación para la indicada Junta General; que deberá ser entregado, debidamente cumplimentado, con al menos una (1) hora de antelación al momento de celebración de la Junta General, por correo electrónico a la siguiente dirección: cvalero@akm-gestion.com.

A los efectos de verificar la identidad de los accionistas asistentes, o de quien válidamente los represente, al inicio de la sesión, como paso previo a la formación de la lista de asistentes, todos los asistentes deberán acreditar su identidad, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento aceptado a estos efectos identificativos. Acreditada la identidad de los asistentes se formará sin más trámites la lista de asistentes a la Junta.

La Sociedad considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la Junta General convocada es, **mediante el acceso a la convocatoria de la videoconferencia con las claves de acceso correspondiente que se facilitan en la presente convocatoria**, entendiendo que disponen de los medios necesarios para poder asistir por este

medio telemático en caso de que no manifiesten nada al respecto. En caso de no disponer de los medios necesarios para la celebración por videoconferencia, o en el supuesto de solicitar que la convocatoria y claves de acceso de la videoconferencia, así como el Acta que se les deberá remitir de inmediato, se acompaña como **Anexo II** el documento que, debidamente cumplimentado, deberá ser entregado con al menos un (1) día hábil de antelación a la fecha de celebración de la Junta General por correo electrónico a la siguiente dirección: cvalero@akm-gestion.com.

En el supuesto que no disponga de los medios necesarios para la celebración de la próxima Junta General Extraordinaria por videoconferencia, y así lo manifiesten en el Anexo II conforme a lo establecido en el párrafo anterior, nos pondremos en contacto con el accionista para poder coordinar su asistencia a la Junta General, ofreciéndose la posibilidad de participar por: (i) otras vía de asistencia telemática, preferiblemente, por conferencia telefónica múltiple, (ii) otorgando la representación al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia, o (iii) el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

Datos de acceso a la videoconferencia:

Para aquellos accionistas que lo deseen, los datos de acceso a la videoconferencia correspondiente a la próxima Junta General de accionistas que se celebrará, en **primera convocatoria, el día 28 de noviembre de 2.023, a las 11:00 horas**, como en su caso en **segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2.023, a las 11:00 horas**, son los siguientes:

PRIMERA CONVOCATORIA

Plataforma para realizar la videoconferencia: **Zoom**
ID de reunión: 810 4217 3155
Código de acceso de la reunión: 044269

SEGUNDA CONVOCATORIA

Plataforma para realizar la videoconferencia: **Zoom**
ID de reunión: 810 4217 3155
Código de acceso de la reunión: 044269

Asimismo, los accionistas también podrán acceder a la videoconferencia mediante el enlace:

PRIMERA CONVOCATORIA:
https://us06web.zoom.us/j/81042173155?pwd=Uu6cXEVkmE1MKnCJIelMs-pjLjCa3bZ.1

SEGUNDA CONVOCATORIA:
https://us06web.zoom.us/j/81042173155?pwd=Uu6cXEVkmE1MKnCJIelMs-pjLjCa3bZ.1

Para acceder a la videoconferencia únicamente será necesario entrar a través de la plataforma **Zoom** mediante los datos de acceso anteriores, inscribirse a la reunión con su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico y esperar a ser admitidos por el organizador para entrar y participar en la reunión.

En caso de tener cualquier duda o precisar de aclaración alguna en relación con los datos de acceso, rogamos se pongan en contacto por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: cvalero@akm-gestion.com. o bien, al número de teléfono +34 93 222 51 86 o al +34 647 788 859.

Madrid, a 26 de octubre de 2023.- Don Eduardo Martín Quero representante de APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U. y Don Stephan Koen representante de AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, S.A., en calidad de Administradores Mancomunados.

Rogamos confirmen su asistencia a la Junta General convocada, **o bien nos remita cumplimentado el documento de representación adjunto.**

En caso de necesitar cualquier aclaración adicional, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Reciban un cordial saludo"

En la indicada Junta General Extraordinaria de accionistas actuaron como Presidente Don EDUARDO MARTÍN QUERO, provisto de N.I.F. número 09.432.717-A y, como Secretario

Don STEPHAN KOEN, provisto de pasaporte de su nacionalidad vigente número NVF2C2LL1 y N.I.E. número X-2236050-J.

La Junta General Extraordinaria fue celebrada mediante videoconferencia, conforme a lo previsto en el artículo 182 bis y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose celebrada en el domicilio social de la Compañía sito en 28046 de Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 55, 3ª planta, y el Secretario de la sesión dejó constancia en el Acta de la sesión que de que todas las personas con derecho de asistencia o representación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía disponían de los medios necesarios para celebrar la sesión mediante videoconferencia y/o conferencia telefónica múltiple, y que reconoció la identidad de los accionistas presentes o debidamente representados y, que además, se les ofreció la posibilidad de participar en la reunión por todas las vías previstas en el citado artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, es decir, por : (i) otras vía de asistencia telemática, preferiblemente, por conferencia telefónica múltiple, (ii) otorgando la representación al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia, o (iii) el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

Figuran en el Acta, entre otros, los siguientes acuerdos que fueron aprobados por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados y, que se transcriben literalmente a continuación:

> "**PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL ORDEN DEL DÍA Y DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MISMA.**
>
> Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados ratificarse en el acuerdo de constitución de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía, con la presencia del 100% del capital social de la misma, para tratar los asuntos señalados en el Orden del Día y de cualesquiera otros de su competencia, así como en los cargos de Presidente y Secretario.
>
> El Secretario de la sesión comunica a los accionistas de la Compañía, presentes o debidamente representados, que les remitirá el acta de inmediato a sus direcciones de correo electrónico.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE DEVOLUCIONES DE APORTACIONES.

De conformidad con el Informe emitido por el órgano de administración de la Compañía que se acompaña como **ANEXO 1** a la presente Acta, se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados formalizar una reducción de capital social en la cifra de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (2.500.000,01.-€) mediante reducción del valor nominal de todas las acciones y siendo la finalidad última de la reducción de capital social la devolución de aportaciones.

A tal efecto, el Informe emitido por los Administradores Mancomunados de la Compañía, que ha quedado acompañado a la presente Acta, refleja que en estos momentos las necesidades de inversión a corto plazo de la Compañía no precisan del capital social existente en la fecha de hoy, por ello, sin perjuicio de las futuras inversiones que puedan dar lugar, se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados o, en su caso, se ratifica, la reducción del capital social de la Compañía por reducción del valor nominal de las acciones en la cifra de 833.333,336785710.-€.

Tras la citada reducción de capital social, el capital social de la Compañía queda igualmente, en todo caso desembolsado en más de un veinticinco por ciento (25%), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital social se realiza mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones que, hasta la fecha era de 3.055.555,551904760 euros por acción reduciéndose ahora hasta alcanzar la cifra de 2.222.222,215119050 euros por acción. A tal efecto, se detallan de manera individualizada los importes de la reducción del capital social que afectan a cada uno de los accionistas de la Compañía:

HQ9852455

06/2023

ACCIONISTA	REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL -Devoluciones julio 2023-	REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL -Devoluciones octubre 2023-	TOTAL REDUCCIONES
GESIMMO 2014, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
INMOBILIARIA CAMO, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
TOTAL :	1.363.636,37 €	1.136.363,64 €	**2.500.000,01 €**

Las circunstancias personales identificativas de los accionistas de la Compañía ya constan en el Registro Mercantil.

Se pone de manifiesto que la titularidad de las acciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Compañía.

Como se ha dicho, la finalidad última del acuerdo de reducción de capital social de la Compañía es la devolución de aportaciones. El presente acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones se realiza por la compensación de los créditos existentes frente a cada uno de los accionistas; siendo estos créditos vencidos, líquidos y exigibles, y habiéndose ejecutado el acuerdo con las devoluciones realizadas por un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (2.500.000,01.-€)**, que es el importe del crédito que la Sociedad ostenta frente a los accionistas.

Se identifica a continuación el detalle del crédito a compensar a los accionistas:

9

- Identificación del crédito.

ACCIONISTA	Importe del crédito -Dev. Jul-	Fecha en que el crédito fue contraído
GESIMMO 2014, S.L.	454.545,46 €	12 de julio de 2023
INMOBILIARIA CAMO, S.L.	454.545,46 €	12 de julio de 2023
ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.	454.545,46 €	12 de julio de 2023
TOTAL :	1.363.636,37 €	

ACCIONISTA	Importe del crédito -Dev. Oct-	Fecha en que el crédito fue contraído
GESIMMO 2014, S.L.	378.787,88 €	18 de octubre de 2023
INMOBILIARIA CAMO, S.L.	378.787,88 €	18 de octubre de 2023
ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.	378.787,88 €	18 de octubre de 2023
TOTAL :	1.136.363,64 €	

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.

En virtud del acuerdo de reducción de capital social adoptado anteriormente, se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados, modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Compañía, de acuerdo con el nuevo capital social de la Compañía, pasando a tener la siguiente redacción literal:

10

"ARTÍCULO 5º.- Capital social.

El capital social es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.666.666,65.-€), dividido en tres (3) acciones nominativas, de 2.222.222,215119050 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 3, ambas inclusive".

CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, CON FACULTADES DE FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN MÁS PLENA DE LOS MISMOS.

Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes o debidamente representados, facultar expresamente a los Administradores Mancomunados de la Compañía para que, de forma solidaria, en nombre y representación de la Compañía, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes así como para proceder al depósito de las Cuentas Anuales de la Compañía en el Registro Mercantil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día de la fecha, y de ella la presente Acta, que leída, es aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente."

El Acta de la reunión fue aprobada en el mismo acto por unanimidad, y firmada por los accionistas de la Compañía presentes o debidamente representados en la misma, así como por el Secretario de la Sesión, con el Visto Bueno del Presidente de la misma.

11

Y para que conste, se expide la presente certificación, en Madrid a 28 de noviembre de 2.023.

D. **Stephan Koen**
Representante persona física de
AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, SA

D. **Eduardo Martín Quero**
Representante persona física de
APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SLU

Estas últimas, como administradoras mancomunadas de
MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

12

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HQ9852457

06/2023

TIMBRE DEL ESTADO
Dª. MARÍA ANA QUEREJETA ROCA
NIHIL PRIUS FIDE
Notaria de BARCELONA
0,15 €

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A." SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que establece:

> "***Artículo 286. Propuesta de modificación.***
> *Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma*".

En este sentido, y en la medida en que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A. (en lo sucesivo, la "**Compañía**") no precisan del capital social existente en la fecha de hoy, se propone realizar una reducción de capital social en la cifra de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (2.500.000,01.-€)**, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones.

Tras la citada reducción de capital social, el mismo queda igualmente y en todo caso desembolsado en más de un veinticinco por ciento (25%), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, la reducción del valor nominal de todas las acciones que, hasta la fecha era de 3.055.555,551904760 euros por acción reduciéndose ahora hasta alcanzar la cifra de 2.222.222,215119050 euros por acción. A tal efecto, se detallan de manera individualizada los importes de la reducción del capital social que afectan a cada uno de los accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL -Devoluciones julio 2023-	REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL -Devoluciones octubre 2023-	TOTAL REDUCCIONES
GESIMMO 2014, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
INMOBILIARIA CAMO, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.	454.545,46 €	378.787,88 €	**833.333,34 €**
TOTAL :	1.363.636,37 €	1.136.363,64 €	**2.500.000,01 €**

En virtud de lo anterior, se propone a los accionistas de la Compañía realizar una reducción de capital social en la cifra de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (2.500.000,01.-€)**, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se propone modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 5°.- Capital social.

El capital social es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.666.666,65.-€), dividido en tres (3) acciones nominativas, de 2.222.222,215119050 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 3, ambas inclusive".

Y para que así conste, se expide el presente informe en Madrid, a 26 de octubre de 2.023.

D. Stephan Koen
Representante persona física de
AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, SA

D. Eduardo Martín Quero
Representante persona física de
APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SLU

Estas últimas, como administradoras mancomunadas de
MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HQ9852458

06/2023

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Núm. 235 Miércoles 13 de diciembre de 2023 Pág. 8807

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7376 *MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de noviembre de 2023, con representación del 100% del capital social suscrito, aprobó, por unanimidad la siguiente reducción de capital social.

De conformidad con el informe emitido por los administradores mancomunados de la sociedad, y a tal fin y efecto de que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad MB Value Added Residential Investments, SICC, S.A. no precisan del capital social suscrito, se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital social por importe de 2.500.000,01 euros pasando el capital social de la cifra de 9.166.666,66 euros a la cifra de 6.666.666,65 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal por acción, que ha pasado de ser de 3.055.555,551904760 euros por acción a ser de 2.222.222,215119050 euros por acción.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se acordó por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"Artículo 5º.- Capital social. El capital social es de seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cinco céntimos de euro (6.666.666,65 euros), dividido en tres (3) acciones nominativas, de 2.222.222,215119050 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 3, ambas inclusive".

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 29 de noviembre de 2023.- Stephan Koen en representación de AKM Gestión Inmobiliaria X SGEIC, S.A. Administrador Mancomunado. Eduardo Martín Quero en representación de APC Servicios Administrativos, S.L.U. Administrador mancomunado.

ID: A230047533-1

cve: BORME-C-2023-7376
Verificable en https://www.boe.es

El Mediterráneo, perdedor del pacto de pesca de la UE

▶ Andalucía califica como un «jarro de agua fría» los recortes en los días de faena

Mirentxu Arroqui. BRUSELAS

EFE

Luis Planas, ministro de Agricultura y Pesca, antes de la reunión

Los Veintisiete han llegado a un acuerdo sobre las cuotas pesqueras para 2024 tras unas negociaciones maratonianas que han durado dos días y dos noches. Al término del encuentro, el ministro de Agricultura y Pesca español, Luis Planas, se mostró satisfecho con unos «resultados muy positivos» ya que el pacto final supone que «en la mayoría de las pesquerías más significativas hemos incrementado volumen y valor de capturas».

Entre estas pesquerías, el ministro citó el incremento respecto al año anterior por parte de la merluza sur con una subida del 9,7%, lo que supone «la cuota más alta en lo que llevamos de siglo», lo que beneficiará a las flotas de Galicia, Asturias, País Vasco y Andalucía. El rape experimentará también un aumento del 7,2% en las mismas flotas anteriormente citadas y el gallo un 11,4%, mientras el jurel del sur que se pesca en Andalucía y Galicia también se beneficiará de un incremento del 5,3%.

Una de las prioridades de España era amortiguar el recorte previsto para las capturas en el mar Mediterráneo, el tema que precisamente ha alargado estas negociaciones durante horas. La Comisión Europea había planteado una reducción en el 9,5% de los días que los pescadores pueden salir a faenar, lo que suponía alcanzar una reducción del 40% establecido en el plan plurianual. España pretendía poner en marcha medidas selectivas en los días de faena y también instrumentos compensatorios y esperaba mermar el recorte inicialmente previsto. Finalmente, se ha llegado a un acuerdo para un mecanismo de compensación de entre el 4,5% al 6% según se cumplan una serie de condiciones. Si los pescadores se acogen a los tres requisitos establecidos, el saldo será tan solo del 3,5% lo qué significa que la reducción de días será sensiblemente inferior a la propuesta inicial de la Comisión Europea. A pesar de esto, la consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía Carmen Crespo, calificó este acuerdo como «un jarro de agua fría» en lo que respecta a las capturas en el Mediterráneo. La consejera reprochó que el pacto final no haya tenido en cuenta «ni la recuperación de los stocks, ni el esfuerzo pesquero que se ha hecho a lo largo de estos años, ni la derivada económica de un sector vulnerable, que diversifica la costa y que es fundamental para los intereses de los andaluces, de los españoles y de los europeos». Crespo ha explicado que se ha bajado un 20% en la pesca de la cigala, que «ya estaba en 35 toneladas», y un 5% en la gamba.

10%

consigue aumentar España las cuotas de pesca en merluza, hasta su máximo en este siglo

3,5%

se reducirán los días de faena en el Mediterráneo si los pescadores se acogen a los requisitos

En cuanto al resto de las especies, las capturas de la anchoa del Golfo de Vizcaya se mantendrán en 33.000 toneladas, «que es la misma cantidad que disfrutábamos hasta ahora», según explicó Planas. En cuanto a la cigala en el este del Cantábrico, en Galicia y Cantabria, se mantiene abierta la pesquería y se podrán capturar 12,4 toneladas, un 3% más. Para la cigala del golfo de Cádiz, también permanece igual la misma cuota de 2023, 32 toneladas.

A pesar de que las maratonianas negociaciones son una liturgia, este año ha habido importantes novedades ya que se han establecido por primera vez cuotas fijas plurianuales que cubran dos o tres años con el fin de mejorar la planificación de las empresas pesqueras.

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.
ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de noviembre de 2023, con representación del 100% del capital social suscrito, aprobó, por unanimidad la siguiente reducción de capital social.

De conformidad con el informe emitido por los administradores mancomunados de la sociedad, y a tal fin y efecto de que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A. no precisan del capital social suscrito, se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital social por importe de 2.500.000,01 euros pasando el capital social de la cifra de 9.166.666,66 euros a la cifra de 6.666.666,65 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal por acción, que ha pasado de ser de 3.055.555,551904760 euros por acción a ser de 2.222.222,215119050 euros por acción.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se acordó por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 5º.- Capital social.

El capital social es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.666.666,65 euros), dividido en tres (3) acciones nominativas, de 2.222.222,215119050 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 3, ambas inclusive".

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 29 de noviembre de 2023.
Don Stephan Koen en representación de AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X SGEIC, S.A. Administrador Mancomunado. Don Eduardo Martín Quero en representación de APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U. Administrador mancomunado.

PLAFOR, S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de PLAFOR, S.A. celebrada el día 22 de noviembre de 2023 aprobó por unanimidad:

1º) La reducción del capital social por importe de 43.272,90 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, mediante la reducción del valor nominal de las 30 acciones de 2.043,44 euros en que se divide el capital social, cuyo valor nominal se reduce en la cuantía de 1.442,43 euros cada una, pasando por tanto dichas acciones a tener un valor nominal de 601,01 euros cada una. En consecuencia, se modifica el artículo 6º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en el importe de 18.030,30 euros, y dividido en 30 acciones, ordinarias y nominativas, integrantes de una única y misma serie, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos del artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital. El acuerdo será ejecutado una vez transcurrido dicho plazo de oposición, o una vez queden las deudas garantizadas en los términos del artículo 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

2º) La transformación de la sociedad a Sociedad de Responsabilidad limitada, aprobando el Proyecto de Transformación de 22 de noviembre de 2023, el Balance de Transformación cerrado el día 30 de Septiembre de 2023, y los nuevos Estatutos Sociales, sin que fuera necesario en este caso la publicación o depósito previo del proyecto, ni formular informe de administradores ni de expertos independientes al respecto, ni anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al proyecto.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de transformación, en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y sin que sean de aplicación las disposiciones comunes sobre protección de acreedores del citado Real Decreto-ley por aplicación del artículo 32.3 del mismo.

En A Coruña, a 29 de noviembre de 2023.
Fdo.- D. Manuel Esteban López Fernández. Administrador Solidario.

ALCANOVA, S.L.
(Sociedad Parcialmente Escindida)
VEGARANGO, S.L.
(Sociedad Beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Alcanova, S.L. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 7 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de Alcanova, S.L. mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria Vegarango, S.L, sociedad existente, la cual adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio parcialmente escindido, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial redactado y suscrito por el Órgano de Administración de Alcanova, S.L., formalizado el 7 de diciembre de 2023.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el RDL 5/2023.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2023.
D. Manuel José De Juan Soler, Secretario del Consejo de Administración de Alcanova, S.L

HERA CARTERA IBERIA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA EXTRAORDINARIA

Los Administradores Mancomunados de HERA CARTERA IBERIA, S.A. (la "Sociedad") convocan a los Sres. Accionistas a la reunión de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración telemática, que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en segunda, al día siguiente, a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1.- Reducción de capital por amortización de acciones propias y consecuente modificación estatutaria.

2.- Delegación de facultades a favor del órgano de administración para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultad para subsanar, en su caso.

3.- Ruegos y preguntas y aprobación del Acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y el artículo 13 de los estatutos, la Junta se celebrará por vía exclusivamente telemática, con las garantías razonables para asegurar la identidad del accionista o representante, y pudiendo los mismos participar en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados (audio o vídeo) por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática, con posibilidad de envío de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, pudiendo ejercitar los derechos de palabra, información, propuesta y voto en tiempo real así como para seguir las intervenciones de los demás asistentes; o (ii) representación conferida a otra persona conforme lo previsto en el artículo 184 de la LSC.

Asistencia: Los accionistas que deseen asistir podrán conectarse a través de la plataforma Zoom, en el siguiente enlace: www.zoom.us, pudiendo acceder a la reunión mediante la introducción del correspondiente identificador de la reunión y contraseña, que podrán obtenerse identificándose una hora antes de la de celebración de la Junta remitiendo correo electrónico a D. Javier Roger: XRoger@landon.es para el registro, indicando su número de DNI/NIF y el número de acciones de las que sea titular, así como cualquier otra información adicional que razonablemente pudiera solicitarle la Sociedad para acreditar su identidad y la condición de accionista.

Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como el informe justificativo de la propuesta de modificación, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y a obtener, de forma inmediata y gratuita, el envío y/o entrega de dichos documentos y la información o aclaraciones que estimen precisos en relación con los puntos del Orden del Día

Madrid, 1 de diciembre de 2023.
Administrador Mancomunado Ana Gallardo Torrededía Representante persona física de RUARTI XXI, S.L.
Administrador Mancomunado Irene Gallardo Piqué Representante persona física de CALETA XXI, S.L.

06/2023

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA

DENOMINACION SOCIAL	**MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA**
Registro	MADRID
Sección	8
Hoja	631328
Hoja Duplicada	
Cif	A87616108
COMIENZO DE OPERACIONES	INSCRIPCION REGISTRO CNMV
DOMICILIO	
Dirección	PASEO DE LA CASTELLANA 55 3º
Municipio	MADRID
Provincia	MADRID
OBJETO SOCIAL	La inversion en todo tipo de activos financieros y no financieros, en especial, activos inmobiliarios y, la tenencia de acciones y participaciones deotras compañias cuyo objeto social consista en la inversion en activos
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	9166666,66 €
Desembolsado	9166666,66 €
OBSERVACIONES	

Notaría de Dña. MARÍA ANA QUERALTA ROCA · BARCELONA ·
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
HQ9852459

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00013	02/01/2023	AKM GESTION INMOBILIARIA X SGEIC SA	A66147737	Adm. Mancom.
00001	29/09/2016	AKM GESTION INMOBILIARIA X SGEIC SA	A66147737	Ent. Gestora
00013	02/01/2023	APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SL	B87271219	Adm. Mancom.
00001	29/09/2016	GARCIA MONTAÑES PABLO	53277255D	Apo.Sol.
00001	29/09/2016	GONZALEZ DOLZ XAVIER	37727546W	Apo.Sol.
00003	04/10/2017	KOEN STEPHAN	X2236050J	Representan
00014	02/01/2023	KPMG AUDITORES SL	B78510153	Auditor
00007	13/12/2018	MARTIN QUERO EDUARDO	09432717A	Representan

06/2023

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Jueves, 18 de Enero de 2024 09:54

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: A87616108

Razón Social: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
31/05/2022	Titularidad manifestada por administración

Situacion	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Administrador (Mancomunado)	stephan koen	NIE	X2236050J			16/08/1973
Administrador (Mancomunado)	eduardo martin quero	NIF/CIF	09432717A			02/02/1979

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

Notaría de Dña. MARIA ANA QUEREJETA ROCA • BARCELONA •

0,15 €

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HQ9852460

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

18 de enero de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	A-87.616.108
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HQ9852461

06/2023

CONCUERDA fielmente con su original a que me remito, libro PRIMERA COPIA a utilidad de MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A., en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los diecisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello. BARCELONA, a siete de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0285670489

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000 CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo 600 AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS) 2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2024 T 344406 06/02/2024

Fecha Devengo: DIA 18 MES 01 AÑO 2024

6008248600873

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
B66439332	GESINMO 2014 SL		

S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Prta	Teléfono
AVDA	DIAGONAL	463		7		

Provincia	Municipio	Código Postal
BARCELONA	BARCELONA	0 8 0 3 6

Trans.

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
X Público	QUEREJETA ROCA, MARÍA ANA	2024 100

Privado — Expresión abreviada: S X 3 — Concepto: SOCIEDADES ANÓNIMAS: DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Judicial

Administrativo — Auto Judicial / Documento Administrativo

Autoliquidación

Prescrito

Exento No sujeto

Fundamento legal de la exención o no sujeción

Liquidación complementaria

Pérdida de beneficio fiscal

N. justificante de primera Autoliquidación

Número de presentación T

Base Imponible	1	833.333,34
Reducción 2 %	3	0,00
Base Liquidable (1 - 3)=	4	833.333,34
Tipo	5	1,00 %
Cuota	6	8.333,33
Bonificación cuota 7	8	0,00
Deducción cuotas anteriores	9	0,00
Intereses	10	
Recargo	11	
Intereses fuera de plazo	12	
TOTAL A INGRESAR (6 - 8 - 9 +10 +11 +12)	13	8.333,33

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
J79419057	GESTORIA ADMINISTRATIVA GARCIA MAGAÑA SCP

Madrid a 6 de febrero de 2024

Ingreso / Aplaz./ Fracc.

Fecha de pago: 06/02/2024 12:38:36

NCCM: 96325892

CSO: 4331E83A49F79699

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 06/02/2024 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2024 T 344406, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008248600873
Sujeto Pasivo	B66439332 GESINMO 2014 SL
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	QUEREJETA ROCA MARÍA ANA
Número de protocolo	100
Año de protocolo	2024
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	8.333,33
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	96325892

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO 4331E83A49F79699

El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000 CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo **600** AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS) 28000

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2024 T 344406 06/02/2024

Fecha Devengo: DIA 18 MES 01 AÑO 2024

6008248600891

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
B08266876	INMOBILIARIA CAMO, SL		

S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
CALLE	PERE II DE MONTCADA	1				

Provincia	Municipio	Código Postal
BARCELONA	BARCELONA	08034

Trans.

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
X Público	QUEREJETA ROCA, MARÍA ANA	2024 100

Privado / Judicial / Administrativo

Expresión abreviada: S X 3 — Concepto: SOCIEDADES ANÓNIMAS: DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Auto Judicial / Documento Administrativo:

Autoliquidación

Prescrito

Exento No sujeto

Fundamento legal de la exención o no sujeción

Liquidación complementaria

Pérdida de beneficio fiscal

N. justificante de primera Autoliquidación

Número de presentación T

Base Imponible	1	833.333,34
Reducción 2 %	3	0,00
Base Liquidable (1 - 3) =	4	833.333,34
Tipo	5	1,00 %
Cuota	6	8.333,33
Bonificación cuota 7	8	0,00
Deducción cuotas anteriores	9	0,00
Intereses	10	
Recargo	11	
Intereses fuera de plazo	12	
TOTAL A INGRESAR (6 - 8 - 9 +10 +11 +12)	13	8.333,33

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
J79419057	GESTORIA ADMINISTRATIVA GARCIA MAGAÑA SCP

Madrid a 6 de febrero de 2024

Ingreso / Aplaz./ Fracc.

Fecha de pago: 06/02/2024 12:38:37

NCCM: 41CFFABB

CSO: 5E6D4EBD7B20C2E8

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 06/02/2024 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2024 T 344406, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008248600891
Sujeto Pasivo	B08266876 INMOBILIARIA CAMO, SL
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	QUEREJETA ROCA MARÍA ANA
Número de protocolo	100
Año de protocolo	2024
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	8.333,33
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	41CFFABB

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

5E6D4EBD7B20C2E8

El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000 CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo 600 AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS) 28000

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

2024 T 344406 06/02/2024

Fecha Devengo: DIA 18 MES 01 AÑO 2024

6008248600952

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
B54902861	ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.		

S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Prta	Teléfono
AVDA	DELA RAMBLA	56				

Provincia	Municipio	Código Postal
ALICANTE/ALACANT	SANT JOAN D'ALACANT	03550

Trans.

N.I.F.	1.er Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo	
X Público	QUEREJETA ROCA, MARÍA ANA	2024	100

Privado — Expresión abreviada: S X 3 — Concepto: SOCIEDADES ANÓNIMAS: DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Judicial

Administrativo — Auto Judicial / Documento Administrativo

Autoliquidación

Prescrito

Exento — No sujeto

Fundamento legal de la exención o no sujeción

Liquidación complementaria

Pérdida de beneficio fiscal

N. justificante de primera Autoliquidación

Número de presentación T

Base Imponible	1	833.333,34
Reducción 2 %	3	0,00
Base Liquidable (1 - 3)=	4	833.333,34
Tipo	5	1,00 %
Cuota	6	8.333,33
Bonificación cuota 7	8	0,00
Deducción cuotas anteriores	9	0,00
Intereses	10	
Recargo	11	
Intereses fuera de plazo	12	
TOTAL A INGRESAR (6 - 8 - 9 +10 +11 +12)	13	8.333,33

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
J79419057	GESTORIA ADMINISTRATIVA GARCIA MAGAÑA SCP

Madrid a 6 de febrero de 2024

Ingreso / Aplaz./ Fracc.

Fecha de pago: 06/02/2024 12:38:38

NCCM: C1EB3CA3

CSO: 101BFA0507713A53

Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 06/02/2024 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 2024 T 344406, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008248600952
Sujeto Pasivo	B54902861 ALIGRUPO GLOBAL SERVICES, S.L.
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	QUEREJETA ROCA MARÍA ANA
Número de protocolo	100
Año de protocolo	2024
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	8.333,33
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	C1EB3CA3

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO 101BFA0507713A53

El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Datos Registro

Número de trámite: **0004955398**

Número de registro de entrada: **2024121880**

Fecha y hora de recepción: **11/10/2024 09:33:35**

Datos Identificativos del remitente

Nombre y apellidos: **XAVIER GONZALEZ DOLZ (37727546W)**

Entidad: **AKM GESTION INMOBILIARIA X, SGEIC, S.A. (A66147737)**

Correo electrónico: **amolina@pedrosalagos.com**

Datos del envío

Tipo de trámite: **HSR - Hecho Relevante de IIC y Otras**

Tipo de información: **Otros hechos relevantes**

Resumen: **Reducción de capital y prórroga de duración**

Fichero firmado y enviado:

HSR_A66147737_20241011093318.XML

Documentos anexos

- *Documento_Esp.pdf*

HASH (SHA-256): *61D14CBC3E52E699D81331F98425723370F250C8DF84FE380F75FBCA56567E4D*

BIEN

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV. La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede electrónica de la CNMV https://sede.cnmv.gob.es , mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): **CNMV2024121880CD46A02F2E9349E2**

El acceso a los trámites de la Sede Electrónica y la información y documentación remitida a la CNMV precisa que se faciliten datos personales que serán objeto de tratamiento por parte de la CNMV, como responsable del tratamiento, con la finalidad determinada por cada uno de los trámites, así como para identificar a la persona habilitada para realizar el trámite y realizar las actuaciones que se deriven del mismo. La CNMV está legitimada para estos tratamientos de datos en virtud de su misión de interés público, en el ejercicio de poderes públicos que le han sido conferidos y para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Cuando exista obligación legal, la información y documentación remitida, y en consecuencia, los datos personales que contengan, podrán ser objeto de difusión en la página web de la CNMV y también podrán ser objeto de comunicaciones a terceros (entre otros, autoridades administrativas o judiciales, Ministerio Fiscal, ESMA, otros reguladores y supervisores). En caso de que se produzcan transferencias internacionales de los datos personales fuera de la UE, éstas estarán debidamente legitimadas. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que se recaban, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, y durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. El interesado, de acuerdo a la normativa de protección de datos y con los requisitos, efectos y límites fijados en la misma, podrá ejercer sus derechos ante la CNMV y dirigirse al delegado de protección de datos a través del enlace http://www.cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
A/A – Registro de Hechos Relevantes
C/ Bolivia 56, 4ª Planta
08018 – Barcelona

En Barcelona, a 08 de octubre de 2024

ASUNTO: Comunicación de reducción de capital de **MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 35/2003, de 13 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre hechos relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, por medio de la presente se pone en conocimiento los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Se comunica que por Junta General Extraordinaria de la sociedad **MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.**, (en adelante, la Sociedad) se ha acordado lo siguiente:

- Por Junta de 13 de diciembre de 2022, se acordó la reducción de capital social de la Sociedad, por importe de 1.287.878,79.-€, pasando a ser su capital social tras dicha reducción de 11.590.909,09.-€. Acuerdo que fue elevado a público en escritura otorgada el 27 de enero de 2023, ante la Notario de Barcelona Dª María Ana Querejeta Roca, bajo su Protocolo número 216, la cual se adjunta al presente como Anexo I. INS. 16.

- Por Junta de 14 de junio de 2023, se acordó:

  - La reducción de capital social de la Sociedad, por importe de 2.424.242,43.-€, pasando a ser su capital social tras dicha reducción de 9.166.666,6557.-€.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
A/A - Registro de Hechos Relevantes
C/ Bolivia 56, 4ª Planta
08018 - Barcelona

- La prórroga del plazo inicial de duración de la Sociedad, que pasa a estar vigente hasta el 20 de julio de 2026.

- Acuerdos que fueron elevados a público en escritura otorgada el 17 de octubre de 2023, ante la Notario de Barcelona Dª María Ana Querejeta Roca, bajo su Protocolo número 2.175, la cual se adjunta al presente como Anexo II.

- Por Junta de 28 de noviembre de 2023, se acordó la reducción de capital social de la Sociedad, por importe de 2.500.000,01.-€, pasando a ser su capital social tras dicha reducción de 6.666.666,65.-€. Acuerdo que fue elevado a público en escritura otorgada el 18 de enero de 2024, ante la Notario de Barcelona Dª María Ana Querejeta Roca, bajo su Protocolo número 100, la cual se adjunta al presente como Anexo III.

En consecuencia, se comunican las reducciones de capital, así como la prórroga de la duración de la Sociedad.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Atentamente,

AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X, SGEIC, S.A.
Como sociedad gestora de
MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY, Registradora Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, CERTFICA que he resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO	: 2024/14440
F.PRESENTACIÓN	: 18/06/2024
ENTRADA	: 1/2024/100267,0
SOCIEDAD	: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA
HOJA	: M-631328
AUTORIZANTE	: MEDINA GONZALVEZ SANDRA MARIA
PROTOCOLO	: 2024/100 de 18/01/2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

- Se reitera el siguiente defecto señalado en la anterior nota de calificación:
- - No se ha notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la reducción de capital con posterioridad a su realización, tal y como resulta del artículo 28 párrafo 1º de la Ley 22/2014.
Es de señalar que la circurcular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 5/2007 de 27 de diciembre, en su norma uno, considera la reducción de capital en más de un 20 % hecho relevante que ha de ser notificado.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADO (1/3418/424): 13/02/2024. CALIFICACIÓN DEFECTUOSA: 29/02/2024. RETIRADO: 24/05/2024

PRESENTADO (1/2024/14440): 18/06/2024. CALIFICACIÓN DEFECTUOSA: 27/06/2024. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 18/06/2024

MADRID, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

... • ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA LUISA MORENO-TORRES CAMY a día 27/06/2024.

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

(*) C.S.V. : 128065380230986420

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

GESTORIA GARCÍA MAGAÑA SCP
C/ LOPEZ DE ARANDA 35 (LOCAL)
Madrid - 28027
Telf.: 91-562.36.31
CIF: J79419057

Factura

Nombre MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC S.
Dirección PS CASTELLANA 55
Ciudad MADRID Provincia MADRID CP 28043
NIF A87616108

Nº de factura: N 210/2024
Fecha: 03.12.2024

CONCEPTO: Protocolo n. 100 / 24 Ana Querejeta

REF.	Concepto	Importe	Totales
	MOD. 600		24.999,99 €
	BORME		28,72 €
	Registro Mercantil de Madrid		474,58 €
	HONORARIOS		500,00 €
	IVA 21%	105,00 €	
	RET. 15%	75,00 €	
	Provisión de Fondos		26.190,00 €
		Cliente	-156,71 €

ABONAR EN CTA: ES 18 0075 0125 4706 0717 5648

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
28006 MADRID

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA NIF:A87616108

Paseo De La Castellana 55 3ª
MADRID
(MADRID)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: D/2024/120213
Nº. Entrada: 1/2024/163.331,0 Diario 1/2024 Asiento: 14440

Bases		Arancel Conceptos			Total	
0,00	1	Asiento de Presentación	2	6,010121	12,020242	
0,00	2.1	Calificación	1	12,020242	12,020242	
Declarada	6.1	Acuerdo reducción capital	1	545,339454	369,140276	(*)
0,00	7.a	Artículo de Estatutos	1	12,020242	8,564422	(*)
0,00	19	Cancelación de asientos	1	3,005060	3,005060	
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	1	3,005061	3,005061	
0,00	21.a	Notas Marginales	18	0,150253	2,704554	
0,00	21.b.1	Nota especial de publicación en el BORME	1	1,803036	1,803036	
0,00	21.b	Notas Especiales	1	1,803036	1,803036	
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	3	1,502530	4,507590	
0,00	23.1	Certificación de despacho 19 bis LH	4	1,502530	6,010120	
0,00	23.1	Certificación estructurada 19 bis LH	1	1,502530	1,502530	
0,00	24.2	Búsqueda de datos	4	1,502530	6,010120	
0,00	25.c	Depósito de documentos	2	3,005061	6,010122	
0,00	25.c	Archivo solicitud todos los documentos: papel/telemáticos 245 LH	1	3,005061	3,005061	
0,00	25.c	Digitalización y archivo documentos solo documentos en papel 245 LH	2	3,005061	6,010122	
0,00	26	Diligencia de Ratificación de Documentos	1	0,601012	0,601012	

Honorarios del Registro: ...	447,72
IVA: ..... (21%)	94,02
Total :	**541,74 Euros**

MADRID, 29 de octubre de 2024

El Registrador Mercantil

(*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, RD 1612/2011

(**) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.-L 6/1999 y 6/2000 en cuanto al '7.a'

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (21% IVA inc.)	:	541,74
B.O.R.M.E.	:	28,72
Por Provisión de Fondos	:	-200,00
Retención IRPF : ..... (15%)	:	-67,16
Ingresado/Devuelto	:	**303,30 Euros**

Recursos: Contra esta factura puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (R.D. 1427/1989 de 17 de noviembre); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, Reglamento Hipotecario).
Retención: El pagador de la factura, en los casos previstos en el artículo 99 de la Ley 35/2006 de 27 de noviembre del IRPF, está obligado a practicar la retención del IRPF y a ingresar su importe en el Tesoro.
Están obligados a retener las personas jurídicas, las entidades (incluidas las entidades en régimen atribución de rentas), y las personas físicas que ejerzan actividades económicas y satisfagan la factura en el ejercicio de su actividad.
Tiene también dichas obligaciones el pagador no residente (persona física, jurídica y demás entidades) que opere en territorio español mediante establecimiento permanente y aquél, sin establecimiento permanente, para quien la satisfacción de la factura constituya gasto deducible en el impuesto sobre la renta de no residentes.
Los obligados a retener deben también cumplir las obligaciones formales que establece el artículo 108 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007 de 4 de marzo), incluida la de expedir en su momento al emisor de la factura la certificación acreditativa de la retención.
La decisión de no practicar la retención, ingresando su importe en el Tesoro Público y cumpliendo con todas las obligaciones formales derivadas de la misma, es imputable exclusivamente al pagador que esté obligado a hacerlo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-deprivacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556 - ESES1458556

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Boletín Oficial del Registro Mercantil.Sección Primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Avda. de Manoteras, 54. 28071 Madrid
Tfno. 913841525. Fax 913841526
NIF: Q-2811001-C

Num.Factura: BORME/2024/109948

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Nº. Entrada: 1/2024/163.331,0
MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA - A87616108
Paseo De La Castellana 55 3ª
MADRID
(MADRID)

Importe de la publicación en el BORME		28,72
	Total	28,72 Euros

MADRID, 29 de octubre de 2024

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 163.331,0/2024)

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA - A87616108

Reducción de capital

REDUCCION DE CAPITAL:
Forma Social: Sociedad Anónima (SA)
Capital Suscrito: 2.500.000,01 euros
Capital Desembolsado: 2.500.000,01 euros
Capital Suscrito Resultante : 6.666.666,65 euros
Capital Desembolsado Resultante : 6.666.666,65 euros

Datos de Inscripción

Datos Registrales:
Sección: 8 , Hoja : M 631328 IRUS: 1000297251160
Inscripción o anotación : 17 / Año Pre.: 2024

Importe de publicación en BORME : 28,72

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY, Registradora Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, CERTFICA que he resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO	: 2024/14440
F.PRESENTACIÓN	: 18/06/2024
ENTRADA	: 1/2024/100267,0
SOCIEDAD	: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA
HOJA	: M-631328
AUTORIZANTE	: MEDINA GONZALVEZ SANDRA MARIA
PROTOCOLO	: 2024/100 de 18/01/2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

- Se reitera el siguiente defecto señalado en la anterior nota de calificación:
- - No se ha notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la reducción de capital con posterioridad a su realización, tal y como resulta del artículo 28 párrafo 1º de la Ley 22/2014.
Es de señalar que la circurcular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 5/2007 de 27 de diciembre, en su norma uno, considera la reducción de capital en más de un 20 % hecho relevante que ha de ser notificado.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY, Registradora Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, CERTFICA que he resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO	: 2024/14439
F.PRESENTACIÓN	: 18/06/2024
ENTRADA	: 1/2024/100266,0
SOCIEDAD	: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA
HOJA	: M-631328
AUTORIZANTE	: MEDINA GONZALVEZ SANDRA MARIA
PROTOCOLO	: 2023/3717 de 20/12/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

- Presentada nuevamente en este Registro se reitera el defecto señalado en la anterior nota de calificación de fecha 28 de febrero de 2024:
La hoja de la sociedad a que se refiere el precedente documento, en cuanto a la Sociedad MB OPERATIONS SL, ha sido cerrada por falta del depósito de las cuentas anuales, conforme a lo establecido en el artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil. En consecuencia, para inscribir los actos que contiene este documento es menester que con carácter previo se practique el depósito de las cuentas anuales debidamente aprobadas.
En consecuencia, solo se podría inscribir sólo en cuanto a las sociedades "MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA", "AKM REAL ESTATE III SICC SA", "AKM III OPERATIONS SL" y "KMA SPANISH REAL ESTATE SL", por lo que resulta necesaria la solicitud de inscripción parcial que no consta.

En relación con la presente calificación:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADO (1/3418/421): 13/02/2024. CALIFICACIÓN DEFECTUOSA: 28/02/2024. RETIRADO: 18/06/2024

PRESENTADO (1/2024/14439): 18/06/2024. CALIFICACIÓN DEFECTUOSA: 20/06/2024. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 18/06/2024

MADRID, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN

María Luisa Moreno-Torres Camy, Registradora Mercantil Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO	: 3418/424
F.PRESENTACIÓN	: 13/02/2024
ENTRADA	: 1/2024/25349,0
SOCIEDAD	: MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS SICC SA
HOJA	: M-631328
AUTORIZANTE	: MEDINA GONZALVEZ SANDRA MARIA
PROTOCOLO	: 2024/100 de 18/01/2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

- -La hoja de la sociedad está cerrada por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme a lo previsto en los artículos 282 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil.
- - No se ha notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la reducción de capital con posterioridad a su realización, tal y como resulta del artículo 28 párrafo 1º de la Ley 22/2014.
Es de señalar que la circurcular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 5/2007 de 27 de diciembre, en su norma uno, considera la reducción de capital en más de un 20 % hecho relevante que ha de ser notificado.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio

de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

MADRID, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
La Registradora que suscribe
María Luisa Moreno-Torres Camy

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

... • ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA LUISA MORENO-TORRES CAMY a día 29/02/2024.

(*) C.S.V. : 128065380222742680

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

El Mediterráneo, perdedor del pacto de pesca de la UE

Andalucía califica como un «jarro de agua fría» los recortes en los días de faena

EFE

Mirentxu Arroqui. BRUSELAS

Los Veintisiete han llegado a un acuerdo sobre las cuotas pesqueras para 2024 tras unas negociaciones maratonianas que han durado dos días y dos noches. Al término del encuentro, el ministro de Agricultura y Pesca español, Luis Planas, se mostró satisfecho con unos «resultados muy positivos» ya que el pacto final supone que «en la mayoría de las pesquerías más significativas hemos incrementado volumen y valor de capturas».

Entre estas pesquerías, el ministro citó el incremento respec- ...terior por parte de la ... 9,7%, lo que supone «la ...

MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A.
ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de noviembre de 2023, con representación del 100% del capital social suscrito, aprobó, por unanimidad la siguiente reducción de capital social.

De conformidad con el informe emitido por los administradores mancomunados de la sociedad, y a tal fin y efecto de que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad MB VALUE ADDED RESIDENTIAL INVESTMENTS, SICC, S.A. no precisan del capital social suscrito, se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital social por importe de 2.500.000,01 euros pasando el capital social de la cifra de 9.166.666,66 euros a la cifra de 6.666.666,65 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal por acción, que ha pasado de ser de 3.055.555,551904760 euros por acción a ser de 2.222.222,215119050 euros por acción.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se acordó por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 5º.- Capital social.

El capital social es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.666.666,65 euros), dividido en tres (3) acciones nominativas, de 2.222.222,215119050 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 3, ambas inclusive".

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 29 de noviembre de 2023.
Don Stephan Koen en representación de AKM GESTIÓN INMOBILIARIA X SGEIC, S.A. Administrador Mancomunado. Don Eduardo Martín Quero en representación de APC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U. Administrador mancomunado.

ALCANOVA, S.L.
(Sociedad Parcialmente Esci
VEGARANGO, S.L
(Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo disp artículo 10 del Real Decreto-ley 5/ de junio (en adelante "RDL 5/202 público que la Junta General Ext Universal de socios de Alcanova, S parcialmente escindida), celebra diciembre de 2023, acordó por un escisión parcial sin extinción de A mediante la transmisión en bloq de su patrimonio a la sociedad Vegarango, S.L, sociedad existe adquirirá por sucesión a título un los derechos y obligaciones int patrimonio parcialmente escindido, a los socios de la sociedad escindida las participaciones so sociedad beneficiaria, todo ello de con el Proyecto de Escisión parcial suscrito por el Órgano de Admi Alcanova, S.L., formalizado el 7 de 2023.

En virtud del artículo 9 del al haberse adoptado el acuerdo parcial en Junta universal y por un todos los socios de la sociedad es el procedimiento simplificado pr artículo 71 de la misma norma, no publicar o depositar previamente de escisión ni es necesario el inf Administradores sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con l en el RDL 5/2023, se hace público e los socios, acreedores y represent trabajadores de las sociedades par la escisión parcial de obtener el tex los acuerdos adoptados. Se informa a los acreedores de su derecho de la escisión parcial en el plazo y previstos en el RDL 5/2023.

En Madrid, a 7 de diciem
D. Manuel José De Juan Soler,
Consejo de Administración de

HERA CARTERA IBERIA, S
CONVOCATORIA DE JUNTA EXTRA

Los Administradores Mancon HERA CARTERA IBERIA, S.A. (la convocan a los Sres. Accionistas de una Junta General Extrac Accionistas de la Sociedad, para su telemática, que tendrá lugar el pr de enero de 2024, a las 10:00 hora convocatoria y, en segunda, al día la misma hora, al objeto de delibe sobre los siguientes puntos del